

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 8 DE ENERO DE 1986

NÚM. 5

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Don Javier Alonso Amez, adjudicatario durante varias temporadas del Bar de la Cueva de Valporquero, del Bar del Pote en el Puerto de San Isidro y de un local para la venta de regalos en el Puerto, solicita la devolución de las fianzas que constituyó en su día, por lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8928 Núm. 6974.—1.118 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de carbón para las dependencias provinciales en la temporada 1984-1985, efectuado por Fercón, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan

presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
8929 Núm. 6976.—860 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.840 CL. R.I. 6340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV. y C. Transformación de 400 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley

de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV. y centro de transformación de 400 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV., conductores de aluminio tipo RHV-12-20 kV. de 1×3×95+16 en tubo de cemento en zanja de 1,20 m. de profundidad con entronque en la celda de salida del Centro de Transformación n.º 1 de Santa Marina del Rey y 350 m., cruzando la carretera provincial de Villadangos a Benavides de Orbigo y finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 400 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en un local del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 20 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8930 Núm. 6978.—3.010 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.841 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica subterránea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica subterránea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con tres cables de aluminio RHV-12-20 kV de $1 \times 95 + 16$, con tubo de 120 mm. \varnothing en zanja de 1,20 m. de profundidad, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. al actual centro de transformación de Toral de los Vados y 170 m. de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 400 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en Toral de los Vados en las proximidades del actual centro de transformación.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 20 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis,

8931 Núm. 6979.—2.924 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la

que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. IAT-4.162-CL)

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de José Barreiro y tres más, de Fresno del Camino (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica; un C. T., y una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a José Barreiro y tres más la instalación de una línea eléctrica; un C. T. y una Red en Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV., con conductor de al-ac de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio E-70-127, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. y 77 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 13,2/20 KV./398-230 V. que se instalará en la finca del peticionario sita en el término de Fresno del Camino, cruzando la línea la carretera a Quintanilla, propiedad del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea trifásica suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo RZ-0,6/1 KV. de 3 por 25 + 1 por 54,6 mm². y apoyos de hormigón armado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8933 Núm. 6977.—2.881 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Por don José Luis Abad Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos recreativos tipo A, en la calle de Piedrafita s/n, de Villaseca de Laciama de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

8948 Núm. 6961.—946 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado el expediente de baja por fallidos y prescripción por diversos conceptos, en sesión del Pleno de fecha 8-XII-85 de algunos recibos del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de los años 83 al 85 y arbitrios varios de las mismas fechas por un total de 229.409 pesetas, se expone al público durante 15 días a los efectos de observaciones o reclamaciones.

Si no hubiera ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

Cebrones del Río, a 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8946 Núm. 6960.—731 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de fecha 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para las siguientes actividades:

—Café-bar de cuarta categoría a doña María Martínez Torre, con emplazamiento en calle Progreso de Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 20 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

8949 Núm. 6962.—817 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1985, la Corporación aprobó por unanimidad las asignaciones para 1985 de la Corporación siguientes:

—Tres por ciento del presupuesto de 26.392.000 pesetas arrojando la cantidad de 791.760 pesetas.

—Señor Alcalde el 25 por 100 de la cantidad resultante, 197.944 pesetas.

—Señores Concejales a 74.227 pesetas a cada uno.

—Estas cantidades se percibirán por una sola vez y por todos los conceptos durante el ejercicio 1985.

Lo que se hace público de conformidad con el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

Villamañán, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1985, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la imposición de las contribuciones especiales reglamentarias para financiar las obras de los pozos digestores-decantadores, depuradora de aguas residuales en esta localidad de Villamañán, incluidas en el Plan Provincial de 1984 —remanentes—.

Lo que se hace público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villamañán, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8950 Núm. 6963.—1.634 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12-12-85, dejó sin efecto y anuló el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 29-8-85 de solicitud de crédito por importe de 12.000.000 de pesetas al Banco de Crédito Local de España, cuyas características fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 211, de fecha 16 de septiembre de 1985.

Igüeña, a 17 de diciembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12-12-85, con el quórum exigido por el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de solicitar al Banco de Crédito Local de España una operación de crédito, cuyas características y en extracto son las siguientes:

—Importe: 10.000.000 de pesetas.

—Tipo: Prioritario.

—Finalidad: Aportación municipal a las obras de construcción Casa Cultura en Tremor de Arriba.

—Tipo de interés: 11,50 %.

—Plazo de amortización: 15 años.

—Periodo de carencia: 2 años.

—Garantías a aportar: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal e Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

El acuerdo de referencia se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de examen e interposición, por escrito, de reclamaciones.

Igüeña, a 17 de diciembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

8953 Núm. 6949.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1985 aprobó, por unanimidad, la memoria valorada de la pavimentación de las calles Viriato y General Mola, de Fabero (Reparación de firme), redactada por el señor Arquitecto Técnico Municipal y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 920.000 pesetas.

La misma queda expuesta al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6 Núm. 3.—990 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1985 aprobó, por unanimidad, la memoria valorada de ampliación de la obra de acondicionamiento de terrenos anexos al Cuartel Viejo, de Fabero, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.000.000 de pesetas.

La misma queda expuesta al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7 Núm. 4.—880 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobada la lista-padrón de familias acogidas a la beneficencia municipal durante el próximo año de 1986, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

8960 Núm. 6967.—473 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por doña M.^a Dolores Balsa Santa-lla, vecina de Santa Cruz de Montes, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local que destinará a carnicería, ubicado en un edificio de su propiedad en calle La Era de Santa Cruz de Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Torre del Bierzo, a 26 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4 Núm. 1.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Redactado el proyecto técnico para la obra "Alcantarillado de Espanillo" por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces con un importe de 3.000.000 de pesetas se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de quince días para que cuantas personas se encuentren interesadas puedan examinarlo, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arganza, 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones que por don Gabriel González Otero, se ha solicitado concesión de licencia para la apertura de un local dedicado a guardar cabras en el pueblo de Canedo.

Arganza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

5 Núm. 2.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de 1985, ha aprobado las asignaciones anuales de los miembros de la Corporación municipal para el

ejercicio actual, con arreglo al reparto siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Importe del presupuesto municipal ordinario	6.380.000
Cantidad a repartir 5 % sobre 6.380.000	319.000
Al Sr. Alcalde, anual	150.000
Al Sr. Concejal, Valbuena Fernández, anual	30.000
Resto Concejales, anual ...	27.800

De las cantidades anteriormente indicadas, se deducirán 3.000 pesetas por cada falta de asistencia a sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 1.531/79.

Riño, 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8962 Núm. 6968.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de adaptación de edificio para Casa de Cultura, del programa de inversiones culturales de 1985 (V Centenario de la Unidad de España), se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valderas, 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8941 Núm. 6955.—817 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Por doña Fermina Esteban Miñambres, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de local para dedicación a la venta de productos cárnicos y pescados, con emplazamiento en la calle el Monte de Quintana del Marco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Marco, a 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de agua del segundo semestre de 1985, se expone al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, a 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre el Callejero Municipal, se expone al público por espacio de quince días para su examen y efectuar las reclamaciones oportunas.

Quintana del Marco, a 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8945 Núm. 6957.—2 021 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado el expediente de baja por fallidos y prescripciones por diversos conceptos, en sesión del Pleno de fecha 15 de diciembre de 1985 de algunos recibos del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de los años 79 al 85 y arbitrios varios de las mismas fechas por un total de 72.610 pesetas se expone al público durante 15 días a los efectos de observaciones o reclamaciones.

Si no hubiera ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

Villazala, 26 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8 Núm. 5.—935 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Que este Ayuntamiento, en sesión de 2 de diciembre de 1985, acordó distribuir la asignación entre los miembros de la Corporación, en la siguiente forma:

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

Asignación 5 %: 300.000 pesetas.

Al señor Alcalde, por gastos de representación, el 40 % de dicha cantidad; el resto, 60 %, a distribuir entre los Concejales, en partes iguales, por asistencia a sesiones y Comisiones.

Villademor de la Vega, 17 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8957 Núm. 6965.—602 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 173 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 18 de octubre de 1985.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Rosalía Puente Casas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Brimeda, que litiga por sí y en representación de sus hijas menores de edad, Isidora y Beatriz Paz Puente, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José A. Pérez Santos y de otra como demandada por la Mutualidad de Seguros "Mudespá", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Juan Méndez Trelles Riveiro, y don Rafael Carro Alonso, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Brimeda, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Mutualidad de Seguros Mudespá, contra la sentencia que con fecha 26 de octubre de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimamos, en parte, el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Mudespá, contra la sentencia de 26 de octubre de 1984, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, recaída en juicio de menor cuantía, número 51 de 1982, la cual se revoca (sólo en parte) en el sentido de estimar que la condena que la misma hace en favor de doña Rosalía Puente Casas, por sí y en representación de sus hijas Isidora y Beatriz Paz Puente, contra Rafael Carro Alonso y Compañía de Seguros Mudespá, para que estos hagan efectivas a las demandantes, en concepto de daños y perjuicios, solidariamente, una vez compensadas las culpas de las partes que intervinieron en el accidente, será de un millón de pesetas, revocando la sentencia recurrida en todo lo que no se halle conforme con la presente, sin hacer expresa imposición de costas a las partes en ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Rafael Carro Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Rafael Carro Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 de diciembre de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

8937 Núm. 6985.—4.343 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 886 de 1985, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de octubre de 1985, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra el del mismo Jurado de 24 de mayo anterior por el que se fijó justiprecio de finca propiedad de doña Segismunda Velilla Arizaga, sita en término municipal de San Andrés del Rabanedo, para la construcción de la doble vía entre las Estaciones de León y La Robla, tramo I.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

8935 Núm. 6981.—1.806 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 885 de 1985 por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de mayo anterior por el que se fijó el justiprecio a una finca propiedad de don Eulogio García Blanco afectada por expropiación para la construcción de la doble vía entre las estaciones de León y La Robla, Tramo I.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

8936 Núm. 6982.—1.720 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 887 de 1985 por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 4 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 24 de mayo anterior que había fijado el justiprecio de finca propiedad

de don Marcelino Velilla Oblanga, afectada por expropiación para la construcción de la doble vía entre las estaciones de León y La Robla, Tramo I.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

8980 Núm. 6980.—1.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 676/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 610/85, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra Ramifer, S. L., con domicilio en Puente Villarente, don Julio Sahagún González y doña María del Pilar Fernández de Vega, estos últimos, mayores de edad, cónyuges y vecinos con último domicilio conocido en León, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón ciento cincuenta y siete mil setenta y cuatro pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ramifer, S. L., don Julio Sahagún González y doña María Pilar Fernández de Vega y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las un millón ciento cincuenta y siete mil setenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del pro-

cedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en León, a 26 de diciembre de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8981 Num. 6987.—2.795 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido, en funciones, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el núm. 556/1985, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", contra don Horacio-Ignacio García Iglesias, y su esposa doña María Luz López Pérez, mayores de edad y vecinos de Bembibre, para hacer efectivo un crédito de pesetas 4.864.181 más intereses posteriores y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, que se anunciará con veinte días de antelación, al menos, las fincas hipotecadas que se describen así:

"Finca número 3.—Local situado en la planta baja destinado a usos comerciales, de 143 metros cuadrados de superficie útil, aproximadamente. Linda: Derecha, paso de acceso a finca situada detrás que es propiedad de don José y Milagros García; fondo, esta misma finca citada; izquierda, ascensor, escaleras, portal de entrada y finca número cuatro; y frente, calle Vatemar. Dicha finca forma parte del inmueble, en régimen de propiedad horizontal, sito en Bembibre, calle Vatemar, números 7 y 9 de Policía.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1253, libro 77 de Bembibre, folio 59, finca 9014.—Se le asigna una cuota en relación al total del inmueble de 14 %."

El acto de subasta que se anuncia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día doce de marzo, haciéndose expresión: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta; que en los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sean 8.137.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; y que los mismos podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8982 Núm. 6996.—3.182 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, en funciones por licencia del titular, de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de adopción medidas provisionales en relación con el matrimonio, n.º 580/85, seguidas por doña Esperanza Santamaría Martínez, con don Antonio Fernández Díez, se dictó el siguiente:

Auto.—León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Parte dispositiva: S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba las siguientes medidas provisionales: 1) La separación provisional de los esposos Esperanza Santamaría Martínez y Antonio Fernández Díez; 2) Señalar como domicilio de la esposa y en el que deberá residir mientras esta separación subsista, el hasta ahora conyugal, en la calle Gómez Salazar, 30-3.º; 3) Dejar bajo el cuidado y custodia de la madre, los hijos menores del matrimonio, con reserva al esposo del derecho de visitas, los sábados por la tarde y domingos por la mañana; 4) Señalar como cantidad a satisfacer por el esposo, en concepto de alimentos, y en los primeros días de cada mes, la de quince mil pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido, de que doy fe.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí, Carlos García Crespo.—Rubricados."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de la resolución a que se refiere, al demandado en rebeldía y dado su desconocido domicilio, libro el presente que firmo en León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

8966

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 433/83 se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra doña María Cristina Félix García y don Juan-Antonio Bayón del Barrio, sobre reclamación de cantidad, habiendo tenido dichos demandados su domicilio en calle Burgo Nuevo, 2-4.º F, cuyo actual paradero se desconoce, por medio del presente, se da traslado de la tasa de costas practicada a dichos demandados, por término de tres días, la cual arroja la cifra de 51.847 pesetas según detalle que obra en autos donde pueden ser examinados.

Dado en León a 20 de diciembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8965 Num. 6984.—1.075 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 574/85 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra don Horacio-Ignacio García Iglesias y su esposa doña María-Luz López Pérez, mayores de edad, vecinos de Bembibre, c/ Vatemar, número 23, sobre reclamación de nueve millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintidós pesetas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido valorada a efectos de subasta la finca especialmente hipotecada en estos autos, es decir, por la suma de trece millones quinientas cincuenta mil pesetas, dicha finca se describe así:

"Finca número cuatro.—Local destinado a usos comerciales situado en la planta baja, de una superficie de ciento veintidós metros con treinta y nueve decímetros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Frente, calle Vatemar; derecha, portal, ascensor, escaleras y finca número tres; fondo, finca de José y Milagros García Iglesias y escalera de acceso al sótano; e izquierda, Rodolfo García. Dicha finca forma parte del inmueble, en régimen de propiedad horizontal, sito en Bembibre, calle Vatemar números 7 y 9 de Policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.253, libro 77, fo-

lio 61, finca 9.015, inscripción 1.ª Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de un 12 %."

Para el remate se han señalado las doce horas del día 4 de marzo de 1986 en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar en el lugar destinado al efecto el 10 % efectivo de la valoración de la finca objeto de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran la valoración de dicha finca; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).
8880 Núm. 6986.—3.010 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: En los autos n.º 822/84 seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía (tercería de mejor derecho) que con el número 822/84 se tramitan en este Juzgado, promovidos a instancia de Banco Unión, S. A., representada por el Procurador Sr. Glez. Varas y defendido por el Letrado Sr. Rodríguez de Francisco contra don Eugenio García Rodríguez como ejecutante y don José Antonio Díaz León y doña Sofía Blanco Alonso y doña Rufina Alonso Casado como ejecutados, cuantía 10.100.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Unión, S. A., contra don Eugenio García Rodríguez por un lado, y contra don José-Antonio Díaz Alonso, doña Sofía Blanco Alonso y doña Rufina Alonso Casado, por otro, como ejecutante y ejecutados, respetivamente en los autos de juicio ejecutivo núm. 642/81 de este mismo Juzgado de Primera Instancia, debo declarar y declaro el mejor derecho de Banco Unión, S. A. a percibir con el importe que se haya obtenido u obtenga con la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento, el crédito que los ejecutados demandados en el presente tienen para con la enti-

dad actora, así como intereses del mismo y costas del correspondiente juicio, sin hacer imposición expresa de las ocasionadas en el presente. Por la rebeldía de los demandados dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes expido el presente testimonio, que firmo en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.
8967 Núm. 6990.—2.838 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 600/85 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Promociones Zarza, S. A., entidad domiciliada en León, calle Juan Madrazo, n.º 12-2.º, sobre reclamación de 1.176.174 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 2.275.000 pesetas que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá y que será objeto de subasta.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de febrero próximo, el que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cid, n.º 20; previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, que será la de la Secretaría de este Juzgado, el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona, y por último que los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

La finca que se subasta es la siguiente:

Piso vivienda situado en la planta baja, tipo A-1, de 56 metros y 43 decímetros cuadrados de superficie útil y construida de 75 metros y 15 decímetros cuadrados. Linda: frente, zona libre; derecha entrando, entrada al complejo; izquierda, piso vivienda n.º 8, y fondo, C/ de Revilla. Consta de hall-distribuidor, estar-comedor, terraza, cocina, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño.

Le corresponde una cuota de participación de 0,87078890 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.427, libro 55 de Villamañán, folio 73, finca 8.264.

Edificio situado en Villamañán (León) al sitio El Palacio, C/ Revilla, bloque A.

Dado en León a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8983 Núm. 6983.—3.397 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 550/85, y de que se hará méritos, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a veinte de diciembre de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor M. Sánchez, y dirigidos por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra Sociedad Cooperativa Limitada Mansillea del Mueble; Agustín Centeno Prieto; Antonio Martín Martín; Manuel Alvarez Bardera; Virgilio Centeno Prieto; Luis Centeno Prieto; Juan Martínez Domínguez; Francisco Polledo Fernández; Vicente Polledo Fernández; Máximo Centeno Prieto; Juan José Acero Carrasco; Ildefonso Cañón Morán; Avelino Hernández Valdés; José Luis Hernández Antúnez y Roberto Villalán Alonso; que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.406.345 pesetas de principal y costas.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de Sociedad Cooperativa Limitada Mansillea del Mueble; Agustín Centeno Prieto; Antonio Martín Martín;

Manuel Alvarez Bardera; Virgilio Centeno Prieto; Luis Centeno Prieto; Juan Martínez Domínguez; Francisco Polledo Fernández; Vicente Polledo Fernández; Máximo Centeno Prieto; Juan José Acero Carrasco; Ildefonso Cañón Morán; Avelino Hernández Valdés; José Luis Fernández Antúnez y Roberto Villalán Alonso y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las un millón seiscientos seis mil trescientas cuarenta y cinco —1.606.345— pesetas reclamadas, interés de esa suma legal, desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León a veinte de diciembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

8856 Núm. 6935.—3.096 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 349/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Manuel Trabado Vallejo y María Olimpia Méndez Neira, mayores de edad y vecinos de Fabero del Bierzo, sobre reclamación de pesetas 3.500.000 de principal y otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá:

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de marzo de 1986, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ del Cid, n.º 20, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, que será en la Secretaría de este Juzgado, el 10 % efectivo de dicha subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura al-

guna que sea inferior a dicho tipo, que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder a tercera persona y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del citado artículo y Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

FINCA QUE SE SUBASTA

—Solar en Fabero del Bierzo, plaza del Ayuntamiento, sin número de Policía. Tiene una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, con la citada Plaza de su situación; derecha entrando, herederos de Pedro Pérez Valcarce; izquierda entrando, Andrés Granja Pérez, y fondo, Adolfo Guerrero de la Manga y otros.—Inscrita al tomo 916, libro 33 de Fabero, folio 125, finca 3.606, inscripción 1.ª

Tipo de subasta, 3.332.110 pesetas.

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

8881 Núm. 6991.—3.010 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 122/85, se tramitan autos de menor cuantía —hoy en ejecución de sentencia— a instancia de Juan González Moreno, representado por el Procurador Sr. M. Alique, contra D. Cristóbal Aragón Ríos, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, en reclamación de pesetas 722.544, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar a dicho demandado, que por la parte actora, se ha designado Perito a D. José Panero Flórez, para valorar los bienes embargados, y se le requiere para que dentro de segundo día pueda nombrar otro, por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle conforme con aquél, así como para que dentro de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles trabados, bajo apercibimientos de Ley.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí, Alfonso Lozano Gutiérrez.—(Ilegible).

8984 Núm. 6995.—1.118 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n.º 337/85-J, entre partes que luego se dirán y cuyo encauzamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia núm. 239/85.—En Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El señor don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Friger), representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado D. Ramiro Hidalgo, contra don Antonio Lort Luque, mayor de edad, industrial y vecino de Lugones, Siero (Asturias) declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Lort Luque y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. de la cantidad de 81.992 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Angel Martínez García.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Lort Luque, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de 1985.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

8858 Núm. 6994.—2.494 ptas.

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido en procedimiento civil número 629/85-Ma, sobre demanda de divorcio a instancia de la Procuradora María Luz Alvarez de la Braña en nombre y representación de doña Josefa Magallanes Silva, mayor de edad, casada, sus labores vecina de Bembibre, calle Astorga, núm. 7, Bembibre, contra su esposo Arturo Abilio Alendouro, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Bembibre y hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza al demandado don Arturo Abilio Alendouro, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, debidamente representado y conteste la demanda apercibiéndole de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el

perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 8745

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 231/85, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad Laymar, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Ramón Cancio Santana, transportista, y vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Ramón Cancio Santana y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Laymar, S. A., de la cantidad de setecientos mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—Angel-Santiago Martínez García.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8841 Núm. 6930.—2.236 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 160/84, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Alberto Losada Gancedo, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador señor Rodríguez González, contra don Germán Méndez Sánchez, casado, propietario, y vecino de Santa María de Muxa, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Germán Méndez Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Alberto Losada Gancedo, de la cantidad de seiscientos veintiocho mil dieciséis pesetas (628.016 pts.), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—Angel Santiago Martínez García.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Germán Méndez Sánchez, libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8839 Núm. 6932.—2.408 ptas.

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido entre las partes que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos, de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 293/83, seguidos a instancia de la Entidad “Banco de Bilbao, S. A.”, con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Francisco

González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra don Rafael Martínez Cadórniga, su esposa doña María Angela Ordóñez Gutiérrez; vecinos de Villadepalos, representados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez y defendidos por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, y contra don Eduardo, don Jaime y don Jesús Fernando Martínez Cadórniga, mayores de edad, casados, vecinos de Las Jubias, Villaverde de la Virgen y de León, respectivamente, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que desestimando la demanda ejecutiva interpuesta por el “Banco de Bilbao, S. A.”, contra don Rafael Martínez Cadórniga; doña María Angela Ordóñez Gutiérrez, don Eduardo, don Jaime y don Jesús Fernando Martínez Cadórniga, debo declarar y declarar no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, debiendo imponer al Banco de Bilbao, S. A., las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firma.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado, rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Eduardo, don Jaime y don Jesús Fernando Martínez Cadórniga, expedí el presente edicto en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta.

8840 Núm. 6933.—2.580 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 152/84, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Eduardo Ildefonso Castro Uría, casado, industrial, representado por el Procurador señor González Martínez, contra Fomento de Energías Actuales, S. A. (Fodasa), domiciliada en Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Fomento de Energías Actuales, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al

acreedor don Eduardo Ildefonso Castro Uría, de la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas (48.586 pts.), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—Angel-Santiago Martínez García.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8842 Núm. 6929.—2.365 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 295/84 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia. — En Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad, ha visto los autos de mayor cuantía —tercería de dominio— núm. 295/84, seguidos a instancia de don Gumer-sindo Pérez Olmo, casado, transportista y vecino de Villacelama, representado por el Procurador señor Rodríguez Cornide, contra don Gonzalo Gómez Ovalle y don Pablo González Santos, en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio de un bien mueble y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por don José Antonio Rodríguez Cornide, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Gumer-sindo Pérez Olmo, debo declarar y declaro que el camión marca Barreiros, matrícula de LE-9240-E, modelo 8235 D Turbo 300, pertenece de pleno dominio al mismo, y en su consecuencia procede decretar el embargo que en el procedimiento ejecutivo 139/81, se ha dictado, que sea alzado, dejando dicha traba sin efecto legal alguno, y sin que haya lugar a la imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José-L. Rodríguez Greciano.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el pre-

sente en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8843 Núm. 6925.—2.408 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 140/85, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de Angel González González, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Puebla de Lillo, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Cistierna la siguiente finca:

“Urbana, en Puebla de Lillo, calle La Torre s/n, compuesta de edificio de planta y piso, destinado a vivienda, de una superficie de 65 m²., garage anejo de planta, de 46,20 m². y antojano o patio de 15,40 m². Forma toda única unidad urbana, que linda: Derecha entrando, terreno de uso público; izquierda, calle; fondo, José García González y calle, y frente, calle de la Torre o de su situación.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a oponerse a dicha inscripción, haciendo uso de sus derechos si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria sustituta (ilegible).

8844 Núm. 6926.—1.849 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 139/85 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, de expediente de dominio, a instancia del Abogado Sr. Sahelices Gago, en nombre y representación de don Luis Angel Guereño, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad argentina y residente en Buenos Aires, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que por fotocopia se acompañan.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudie-

ran resultar perjudicadas con las inscripciones que se pretenden, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a oponerse a dicha inscripción, si a su derecho conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—Secretaria sstta. (ilegible).

1.—Prado, en Crémenes, al paraje Las Vegas, polígono 19, parcela 13, de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas de superficie. Linda: Norte, camino vecinal a Corniero; Este, María Sánchez Turienzo; Sur, Fernando González Díez, y Oeste, David Alvarez Díez.

2.—Tierra —pastizal— en Crémenes, al paraje Aviado, polígono 20, parcela 3, de una superficie de dieciséis áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, Ezequiel García Rodríguez; Este, monte; Sur, cañada, y Oeste, camino.

3.—Prado, en Crémenes, a Las Janzas, polígono 24, parcela 24 a) y b), de una superficie de cuatro áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Angel Díez Valbuena; Este, Emilce Alvarez Acevedo; Sur, presa de riego, y Oeste, Natividad García García y Petronila Rodríguez Rodríguez.

4.—Tierra —pastizal— en Crémenes, a Ricayo, polígono 25, parcela 13, de siete áreas y catorce centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Este, Florentino Fernández Turienzo; Sur, terreno común, y Oeste, Hros. de Julio Rodríguez González.

5.—Prado, en Crémenes, a paraje de Campos de Riero, polígono 26, parcela 108, de siete áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, José Mediavilla Díez; Este, Feliciano Díez Recio; Sur, Hros. de Argimiro Díez y Natividad García, y Oeste, Raúl de Hoyos.

6.—Prado, en Crémenes, a Risaco, polígono 29, parcela 67, de cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Carmen Fernández Largo; Este, Jesús García Tejerina; Sur, carretera, y Oeste, Hros. de Gonzalo Tejerina.

7.—Prado, en Crémenes, al paraje Las Tuertas, polígono 29, parcela 246, de tres áreas y dos centiáreas de superficie. Linda: Norte, Hros. de Angel Díez; Este, Hros. de Santiago Recio González; Sur, Carmen Fernández Largo, y Oeste, Emilio Alvarez Acevedo.

8.—Tierra —pastizal— en Crémenes, a La Juarente, polígono 29, parcela 315, de una superficie de nueve áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Micaela González Fernández; Este, Petronila Rodríguez Rodríguez y Teófilo Díez Valbuena;

Sur, Pilar Acevedo Fernández, y Oeste, Hros. de Angel Díez Valbuena.

9.—Prado, en Crémenes, al paraje Los Pandiellos, polígono 29, parcela 367, de doce áreas y noventa y ocho centiáreas de superficie. Linda: Norte, Diógenes González González; Este, Hros. de Venerando Acevedo González; Sur, María Rodríguez Rodríguez, y Oeste, terreno común.

10.—Prado, en Crémenes, al paraje de Risaco, polígono 30, parcela 48, de noventa y tres centiáreas de superficie. Linda: Norte, carretera; Este, Jesús García Tejerina; Sur, Huera del río Esla, y Oeste, Hros. de Gonzalo Tejerina.

11.—Tierra —erial— en Crémenes, al paraje Campellin, polígono 30, parcela 71, de nueve áreas y doce centiáreas de superficie. Linda: Norte, carretera; Este, Hros. de Faustino Fernández Díez; Sur, Angela Recio y María González, y Oeste, David Alvarez Díez.

12.—Prado, en Crémenes, al paraje Campellin, polígono 30, parcela 88 a), de dieciséis áreas y veinticuatro centiáreas de superficie. Linda: Norte, carretera; Este, camino servidero de fincas; Sur, propiedad de Luis-Angel Guereño López, y Oeste, Hros. de Argimiro Díez.

13.—Tierra —erial— en Crémenes, al paraje Campellin, polígono 30, parcela 88 b), de una superficie de doce áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, Luis-Angel Guereño López; Este, camino servidero de fincas; Sur, Ezequiel García y Teófilo Díez, y Oeste, Hros. de Argimiro Díez.

14.—Prado, en Crémenes, al paraje Las Linares —Vega de Arriba—, polígono 48, parcela 58, de dos áreas y treinta y cuatro centiáreas de superficie. Linda: Norte, Raúl de Hoyos; Este, María González González; Sur, Natividad García García, y Oeste, David Alvarez Díez.

15.—Prado, en Crémenes, al paraje Las Linares —Vega de Arriba—, polígono 48, parcela 77, de una superficie de dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, José Mediavilla Díez; Sur, María Rodríguez Rodríguez, y Oeste, callejón de servicio.

16.—Prado, en Crémenes, al paraje Las Linares —Vega de Abajo—, polígono 48, parcela 198, de una superficie de dos áreas veintitrés centiáreas. Linda: Norte, David Alvarez Díez; Este, Hros. de Faustino Fernández; Sur, margen del río Esla, y Oeste, Petronila Rodríguez Rodríguez.

17.—Prado, en Crémenes, al paraje Las Linares —Vega de Abajo—, polígono 48, parcela 203, de una superficie de dos áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, José Mediavilla Díez; Este, Natividad García García; Sur, margen del río Esla, y Oeste, Hros. de Fidel de Hoyos Díez.

8845

Núm. 6939.—7.224 ptas.

Juzgado de Distrito

número dos de León

Don Germán Baños García, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 211 de 1985 seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Excopesa, S. A." con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, contra don Rafael Pomar Pomar, y don Nadal Moragues Perello, mayores de edad y vecinos de Cap Picafort (Mallorca), sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por "Excopesa, S. A.", representada por el Procurador D. Antonio Revuelta de Fuentes, contra don Rafael Pomar Pomar y D. Nadal Moragues Perello, titulares que fueron del nombre comercial "Armería Pomar", debo condenar y condeno a los demandados citados, en su calidad de socios de la misma, que paguen a la actora la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas e intereses legales con imposición a repetidos demandados de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes don Rafael Pomar Pomar y don Nadal Moragues Perello, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Germán Baños García.

8846

Núm. 6927.—2.623 ptas.

Juzgado de Distrito

número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición bajo el número 209/85 entre partes que se expresarán, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 209/85 seguidas a instancia de la Entidad Mercantil "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don Carlos Callejo de la Puente, contra D. Alfredo Fidel Alonso Fernández y su esposa D.^a Piedad Fernández Sánchez, vecinos de Oviedo, en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, contra D. Alfredo Fidel Alonso Fernández y D.^a Piedad Fernández Sánchez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la Entidad actora la cantidad de noventa y una mil cuatrocientas ochenta y una pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial así como los derivados de la aplicación del art. 921 de la L. E. Civil, todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento a los citados demandados. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Alfredo Fidel Alonso Fernández y doña Piedad Fernández Sánchez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8857

Núm. 6975.—2.881 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición bajo el núm. 208/83, entre partes que se expresarán y en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a

diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado al número 208/83, entre partes, de una como demandante, la Entidad Mercantil Excopesa, S. A., representada por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes y asistida del Letrado D. Luis Martínez González y de la otra, como demandado, D. Mario Martínez Martínez, vecino de Tijola (Almería), en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda promovida por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes en nombre y representación de la Entidad Mercantil Excopesa, S. A., contra D. Mario Martínez Martínez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de veintiuna mil doscientas dos pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial así como los derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa imposición de las costas al citado demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.”

Y para su notificación al demandado rebelde D. Mario Martínez Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernando. — (Ilegible).
8891 Núm. 6992.—2.580 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación*

Doña Begoña Rodríguez Martínez;
Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 893/85, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. dos, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 893/85, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como

imputado Roberto Dosantos, mayor de edad, con domicilio temporal en Francia, y como perjudicada María Vega Gabella, mayor de edad, casada, vecina de Salas de la Ribera. Y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Dosantos, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor; y costas, y a que indemnice a María Vega Gabella, en seis mil pesetas por lesiones y tres mil pesetas por gastos médico farmacéuticos, e intereses legales de todas estas cantidades, desde la fecha en que la sentencia fue dictada.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Roberto Dosantos, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Begoña Rodríguez Martínez.
8847

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de requerimiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 403/1985, que se sigue en este Juzgado por accidente de circulación el 19 de marzo de 1984, con resultado de muerte de Consuelo García Serra, ocupante del vehículo francés pilotado por Eladio García Martínez, se requiere al expresado conductor, ausente en París-Francia, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y ofrecerle procedimiento, debiendo ser acompañado de su hija menor, Gemma Alexandra García García a efectos de reconocimiento médico, y habiendo de traer consigo su documentación personal y la del vehículo francés 123-CDZ-75, incluidas pólizas de seguros que posea.

Igualmente se requiere a cualquier otra persona que se estime perjudicada como consecuencia de la muerte de Consuelo García Serra y lesiones de la menor Gemma Alexandra García García, para que comparezca en el juicio, con el fin de serles ofrecidas acciones del procedimiento, si procede.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como consecuencia de no ser conocido en España domicilio de dicho Eladio García Martínez y ser desconocidos otros supuestos perjudicados, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, María-Teresa Escandón López.

8848 Núm. 6934.—1.849 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 786/85, instados por José Pallarés Oller y más, contra Luis Flórez, S. L., en reclamación de liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Luis Flórez, S. L., a pagar a:

José Pallarés Oller, la cantidad de	100.125
Adolfo Rivas Pastrana, la cantidad de	100.125
Domiciano Fernández García, la cantidad de	100.125
Arturo-Angel Saludes Murcigo, la cantidad de	93.397
Lucas Ferrero Arias, la cantidad de	96.750
Antonio Robles Cubillas, la cantidad de	105.750
Felipe Tascón Fernández, la cantidad de	100.125

por liquidaciones devengadas, más 5.000 pesetas a cada uno de los actores por interés de mora.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Flórez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.
8785

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 220/85, seguidos a instancia de don Nicanor Alfonso Domingo contra Cerámica La Estación, S. L. y otros, sobre salarios he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de enero próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Avenida Huertas del Sacramento.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cerámica La Estación, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).
8855